Socorro, 6 de agosto del 2026

Señor
HERMES GÓMEZ MORALES
Representante Legal
SENDA CULTURAL SAS
Cra 6 No 5-03
Curití, Santander

REFERENCIA: ACEPTACIÓN PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA RE No 004 DEL 2026.

En atención al asunto de la referencia me permito informarle que su oferta presentada dentro del proceso de selección de RÉGIMEN ESPECIAL con ESTUDIO PREVIO No 008-2026 ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Colegio Universitario, según el Artículo 5 y dentro de los límites y las condiciones que fija el Manual de Contratación del Colegio Universitario mediante el Acuerdo No 008 del 29 de julio de 2026, le corresponderá al señor Rector, quien es el ordenador del gasto de conformidad con los artículos 4 y 6 del Decreto 4791 de 2008 y en consonancia con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 3, para desarrollar el siguiente objeto contractual:

ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DEL SOCORRO.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Estudio Previo No 008– 2026, con sus ofrecimientos formulados en su propuesta y lo estipulado en la normatividad colombiana vigente.

Con un valor de la propuesta de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($11.658.500.00) M/CTE**, incluido IVA si da lugar a ello, y los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del Contrato (Tributos – Impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto de orden nacional como del orden departamental, y municipal, legalizaciones, publicación, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).

PLAZO DE EJECUCIÓN
Con un plazo para la ejecución es de quince (15) días a partir de la firma del Contrato y su Acta de Inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos que para el perfeccionamiento y ejecución se exijan al efecto.

FORMA DE PAGO
Su pago se realizará de acuerdo a lo pactado en el contrato de prestación de servicios profesionales y una vez presentados los informes por parte del contratista y realizado el pago de los impuestos a que haya lugar a cargo del contratista, al igual que se realizarán las retenciones de orden legal.

Lo anterior se hace en estricta aplicación del artículo 94 literal d) de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013 Artículo 34 de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el señor FREDY MEJÍA, funcionario del plantel quien se encargará de expedir el acta de inicio y certificar su cumplimiento.

De igual forma el Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre los asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Lo anterior se hace en estricta aplicación del artículo 94 literal d) de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013 Artículo 34 de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago. en el Cronograma, la Entidad Estatal debe señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, la publicación en el SECOP II y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, la ejecución y el pago del contrato, artículo 85 decreto 1510 de 2013 numeral 7 que señala: “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

La presente se entiende notificada al proponente con la publicación en el portal www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el artículo 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013 y Acuerdo 013 del 28 de octubre de 2025 del Consejo Directivo del plantel.

Atentamente,
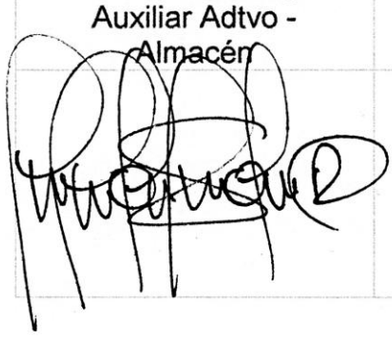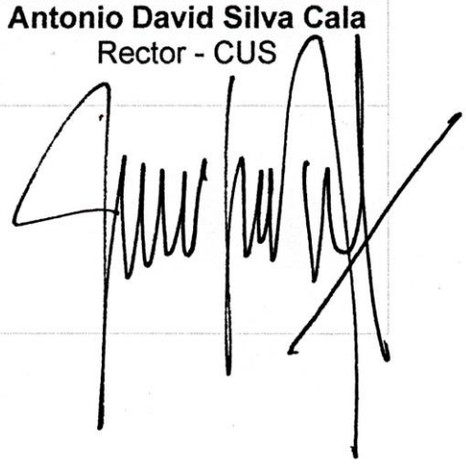
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Yenifer Adela Delgado Auxiliar Adtvo - Almacén	**Fredy Alejandro Almeyda** Asesor Jurídico	**Antonio David Silva Cala** Rector - CUS